EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA NÚMERO 004-2020

La E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUA, publica el presente pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de un contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO**, que se regirá por el Manual Interno de Contratación y los principios generales que orientan la contratación en el sector público.

PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo con los estudios previos elaborados por la entidad, se estima que el presupuesto oficial para cubrir el valor del contrato de prestación de servicios que se pretende adjudicar mediante el proceso de selección es de **TRECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000,00)** y para asumir dicho compromiso existe la disponibilidad presupuestal que afecta el presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. El procedimiento para la selección del contratista es por medio de la CONVOCATORIA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 006 de 2017 y la Resolución Gh-024 de 2018 que adopta el estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Rafael Yolombó.

CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA

DESCRIPCION	FECHAS y HORAS	LUGAR
Publicación del estudio previo	Martes 16 de junio de 2020 a las 8:00 horas, hasta el Jueves 18 de junio 2020 a las 16:00 horas	Página web y www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la invitación o acto de apertura a presentar propuestas.	Martes 16 de junio de 2020 a las 8:00 horas, hasta el Jueves 18 de junio 2020 a las 16:00 horas	Página web y www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los términos de referencia definitivos	Martes 16 de junio de 2020 a las 8:00 horas, hasta el Jueves 18 de junio 2020 a las 16:00 horas	Página web y www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones	Hasta el 17 de junio de 2020 a las 12 horas	Oficio radicado Centro de Gestión Documental de LA ESE
Respuesta Observaciones	Hasta el 17 de junio de 2020 a las 16:00 horas	Página web y www.colombiacompra.gov.co
Adendas	Hasta el 17 de junio de 2020 a las 16:00 horas	Página web y www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Propuesta en Centro de Gestión Documental	Martes 16 de junio de 2020 a las 8:00 horas, hasta el Jueves 18 de junio 2020 a las 16:00 horas	Radicado en Centro de Gestión Documental de LA ESE

Cierre del proceso de selección	Jueves 18 de junio 2020 a las 16:00 horas	Gerencia de la ESE
Evaluación de propuestas	Viernes 19 de junio del 2020	Gerencia de la ESE
Traslado del informe de evaluación	23 al 25 de junio de 2020	Página web y www.colombiacompra.gov.co
Radicación de observaciones	23 al 25 de junio de 2020	Radicado en Centro de Gestión Documental de LA ESE
Respuesta a Observaciones	23 al 25 de junio de 2020	Página web y www.colombiacompra.gov.co
Acto de adjudicación y firma del contrato.	Viernes 26 de junio de 2020	Gerencia de LA ESE
Inicio del contrato	Miércoles 1° de julio de 2020	

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y CONDICIONES

1.1. INTRODUCCION

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ ANTIOQUIA, busca garantizarles a los habitantes del Municipio de Yolombó Antioquia y a la región Nordeste del departamento, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente a la población más vulnerable.

Para lograr este cometido, se requiere de suministrar la alimentación servida intrahospitalaria a los pacientes, médicos internos y otros usuarios de la ESE que por sus condiciones de salud y/o labores permanecen en la ESE.

Por tal situación, se requiere contratar el **SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO**.

El presente proceso tiene como fin la selección de un contratista que realice el **SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO**.

El oferente deberá tener en la jurisdicción del Municipio de Yolombó Antioquia las instalaciones apropiadas para la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones permanentes que debe cumplir; no obstante lo anterior esta obligación será trasladada para el proponente que sea adjudicatario del proceso, quien deberá cumplir con esta exigencia al momento de iniciar la ejecución del contrato.

Es de anotar además que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ ANTIOQUIA se encuentra debidamente facultada para contratar con fundamento en el Artículo 195, Ordinal 6, de la Ley 100 de 1993, se establece lo siguiente:

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública facultado además por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012, siendo esta la que se acogió por la E.S.E. para efecto de proceder a la contratación de las actividades que por necesidad del servicio, ausencia de personal suficiente para el desarrollo de los procesos y presupuesto Limitado que no permiten la organización y prolongación de la planta de personal. "así como las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1993, en desarrollo de los Principios Constitucionales establecieron la obligación del estado, a través de sus diferentes niveles y entidades de prestar a todos los ciudadanos el servicio de Salud de manera oportuna, eficiente, eficaz, con los mejores estándares de calidad y de forma ininterrumpida, de suerte que la E.S.E. en consideración a su naturaleza Jurídica como Empresa Social del Estado debe prestar los servicios con cobertura amplia, eficiente y oportuna, cumpliendo los estándares de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad y la circular 036 del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con los cuales las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas y privadas o prestadores externos que les permitan cumplir con los contratos, convenios o actividades de Interés Público plasmados en los planes de desarrollo departamental e Institucional con la plena observancia de los principios que rigen la función Pública y Administrativa del Estado.

Es así como el 22 de marzo de 2012 el Ministerio del Trabajo de manera conjunta con la Ministra de Salud y protección Social emitió el concepto No 42578, sobre el tema de talento Humano para Hospitales públicos e indicaron; “hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento Humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C- 614 de 2009, en consecuencia las entidades del sector Salud, dependiendo del carácter público o privado podrán utilizar las siguientes formas de vinculación 1. Creación de plantas temporales si se dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y decreto 1227 de 2005 2. Vinculación de personal Supernumerario en los casos contemplados en el decreto Ley 1042 del 1978 3. Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros, para desarrollar las funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 DE 2012 4. Contratación con Empresas de servicios Temporales. 5. Contrataciones Sindicales. 6. Contratos de Asociación Publico Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento u operación de acuerdo a la Ley 1508 de 2012. 7. Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la sentencia C-614 DE 2009.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TERMINO DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la convocatoria pública, que obtuvo las aclaraciones

sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, el presupuesto del mismo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de contratación de la entidad.

Todos los documentos de la convocatoria de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el término de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato objeto de la presente convocatoria pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA, está interesado en recibir propuestas con el fin de realizar el **SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1° DE JULIO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN El plazo establecido para la ejecución del servicio a contratar será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del acta de inicio y se empezará una vez se suscriba la misma entre el HOSPITAL y el Contratista, acto que deberá celebrarse previa aprobación de la garantía única por parte del HOSPITAL.

Para garantizar la continuidad del presente servicio, el contrato que resulte del presente proceso contractual, tendrá efectos a partir del **PRIMERO (1°) DE JULIO DE 2020**, sin perjuicio de la fecha de celebración; que en todo caso deberá ser anterior o concomitante a la fecha mencionada.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el HOSPITAL.

1.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al presupuesto del hospital teniendo en cuenta la cuantía que asciende a **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000,00),** para asumir dicho compromiso existen rubros de disponibilidad presupuestal con vigencia 2020, por valor de: **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000,00).**

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El procedimiento para la selección del contratista es por intermedio de la convocatoria pública de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

1.6. FORMA DE PAGO El valor fijado en el contrato, es **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000,00),** que se cancelarán por EL HOSPITAL, de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor correspondiente al suministro efectivo de los alimentos de acuerdo con las tarifas concertadas en el contrato en cuotas mensuales.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

Respecto de los documentos serán los siguientes: A. Factura original debidamente firmada por el representante legal y los anexos de liquidación. B. Copia de los registros debidamente diligenciados a solicitud de LA ESE para el suministro de la alimentación de manera mensual. C. Reporte del pago de aportes de Seguridad Social Integral y Contribuciones especiales del mes anterior y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

1.7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA La apertura de la convocatoria será el día **MARTES 16 DE JUNIO DE 2020**, por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en el término de referencia será la válida para la presentación de la propuesta.

1.8. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. Los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria pública se publicará en la página web del HOSPITAL y en la página de la SECOP wwwcolombiacompra.gov.co, para su consulta y las observaciones por parte de los oferentes interesados se enviarán al correo electrónico de la entidad email: esehospitalyolombo@gmail.com.

Si existiere discrepancia entre el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA publicados en el sitio web y el documento físico que reposa en las oficinas del HOSPITAL, primará este último para todos los efectos.

1.9. VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DE LA ESE. No aplica para el presente proceso.

1.10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de la convocatoria de la invitación pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura fijada para publicación para los pliegos de condiciones el día **MARTES 16 DE JUNIO** de dos mil veinte (2020) y la fecha de cierre de la misma establecida para el **JUEVES 18 DE JUNIO** de dos mil veinte (2020) hasta las 16:00 horas.

1.11. PRESENTACION DE PROPUESTA.

Las propuestas se depositarán en la urna o lugar destinado para el efecto, ubicada en la Oficina de Centro de Gestión Documental de LA ESE, durante todo el tiempo de la convocatoria, en original y una copia debidamente foliados y en paquetes individuales.

Posteriormente, mediante acto público, se realizará la apertura de las mismas, en donde se dejará constancia del número de folios del original y la copia de la propuesta, el valor de la misma y la presentación de la póliza de seriedad de la propuesta.

No se admitirán cambios de documentos, correcciones o anotaciones en las propuestas presentadas y se conservarán tal como fueron depositadas en las urnas para ser examinadas por el comité evaluador para garantizar el principio de transparencia y solo podrán ser revisadas por los proponentes después de la publicación del informe de evaluación con el fin de soportar las posibles observaciones que se presenten.

CAPITULO 2

REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar personas jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y en el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo y que adicionalmente cuenten con una antigüedad en la inscripción de por lo menos dos (2) años anteriores al acto de apertura del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

También podrán participar Uniones Temporales o Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, cuyos integrantes necesariamente deben cumplir con la antigüedad mínima de dos años.

Igualmente podrán participar personas naturales que acrediten experiencia de mínimo dos años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.4. RESPONSABILIDAD FISCAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales; para lo cual deberá adjuntar certificado de

la persona jurídica y su representante legal con fecha máximo de 10 días anteriores al cierre de la convocatoria o de la persona natural si es el caso.

2.5. SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

Igualmente el proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento, si en la ejecución de contratos con entidades públicas o privados se han presentado sanciones en su contra o en contra de la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral; señalando para el efecto la entidad con la que se contrató, la entidad que sancionó, el valor de la sanción, la causa de la sanción y quien soporta la sanción si la entidad contratante o el proponente; para el efecto sólo se tendrán en cuenta las sanciones que se encuentren en firme a la fecha de cierre del proceso.

CAPITULO 3
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en sobres sellados en original y copia, debidamente foliados y en paquetes individuales y deberá contener:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Firmada por el representante legal la ausencia de éste documento es insubsanable.

3.2. ÍNDICE:

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Original, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta

sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima. La ausencia de éste documento es insubsanable.

3.5. FORMULARIO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para el ítem que aparecen cuantificado o también indicado como suma global en el formulario de cantidades de costos directos e indirectos que deberá presentar. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que se presente. La ausencia de éste documento y la omisión de alguno de los precios unitarios es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta. Anexos 1.

3.6. DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberá aportar copia de la Declaración de Renta del año gravable 2019 o 2018 si no se ha vencido el plazo para declarar renta.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEJOR OFERTA

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

- Formato Único de Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja eje vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1. Para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales - expedido por la POLICÍA NACIONAL: Este certificado debe estar vigente para el momento de la suscripción del respectivo contrato.
- Certificado de antecedentes RNMC POLICÍA NACIONAL.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - PROCURADURÍA: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Para persona natural y jurídica.

- Certificado de antecedentes fiscales - CONTRALORÍA: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso contractual. Para persona natural y jurídica.
- Registro Único Tributario RUT - DIAN: Para tal efecto se adjuntará original o copia del Registro Único Tributario a elección del Contratista. Para persona natural y jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada: Debe entenderse que este documento no es una declaración de renta, es un formato único establecido por la Función Pública. Para persona natural y jurídica.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Contratista: La copia de la cédula de ciudadanía debe ser legible, y se debe tomar por ambos lados.
- Certificado de existencia y representación legal. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo - Personas Jurídicas: Con menos de un mes de vigencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil - para comerciantes: con menos de un mes de vigencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para persona natural y jurídica.

4.2. CAPACIDAD ECONÓMICA O FINANCIERA.

Esta revisión estará a cargo del COMITÉ DE CONTRATACIÓN que se podrá apoyar en el Contador de la E.S.E. Y/O en su asesor jurídico, quien verificara la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta determinando la solvencia económica de cada oferente y recomendando si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección, toda vez que de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a la ESE por las acciones u omisiones en la ejecución del contrato.

Copia de la Declaración de Renta año gravable 2019 o 2018 si no ha tenido la obligación de declarar en 2019: para personas jurídicas y para personas naturales, en caso de declarar renta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la anterior información y documentación debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.

4.6. PATRIMONIO.

Será ADMISIBLE la oferta cuyo Patrimonio líquido sea igual o superior al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En caso de uniones temporales o consorcios el Patrimonio puede ser acreditado por uno solo de los integrantes o por todos en la misma proporción de su participación en la figura.

Este requisito será verificado en la declaración de renta del año 2019 o en los estados financieros suscritos por contador público para el 31 de Diciembre de 2019.

5. EVALUACIÓN: Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	**GARANTIAS DE LEGALIDAD**	**10 PUNTOS**
2	**OFERTA ECONÓMICA**	**20 PUNTOS**
3	**MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO**	**40 PUNTOS**
	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	20 PUNTOS
	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	20 PUNTOS
4	**PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS**	**10 Puntos**
5	**TRANSPORTE Y ENTREGA DE ALIMENTOS**	**10 Puntos**
6	**FACTOR CALIDAD**	**10 Puntos**
	TOTAL CALIFICACIÓN	**100 PUNTOS**

La selección se hará a través del Comité de Contratación y Compras de la ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

a) GARANTÍAS DE LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (PONDERACIÓN 10%)

- **TIPO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL (PONDERACIÓN 5%)**

La ESE Otorgará un total de Cinco Puntos por este criterio, que serán evaluados así:

CRITERIO	MODALIDAD DE CONTRATO	PUNTAJE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PERSONAL QUE MANIPULARÁ LOS ALIMENTOS	Contrato de trabajo con todos los derechos laborales	5
	Contratos de Prestación de servicios	2
	Otra modalidad de contratación	0

Para obtener el puntaje, el proponente deberá certificar la forma en la que contratará a las manipuladoras de alimentos que empleará para desarrollar el objeto contractual. Si el proponente no certifica se le asignarán Cero (0) puntos.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PONDERACIÓN 5%)**

La ESE Otorgará un total de Cinco Puntos por este criterio al proponente que demuestre contar con el personal para desarrollar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que garantice la seguridad del personal a su cargo, que serán evaluados así:

CRITERIO	TIPO DE PROFESIONAL	PUNTAJE
PERSONAL PROFESIONAL QUE DESARROLLE EL SISTEMA	Profesional en áreas afines al Sistema	5
	Tecnólogo en áreas afines al Sistema	3
	Personal con otros perfiles e idoneidades	0

Para obtener el puntaje, el proponente deberá entregar hoja de vida y compromiso por escrito de desarrollar el sistema para el proponente por parte del profesional ofertado. .

b) <u>VALOR UNITARIO DIETAS: SE ANALIZARÁ PRECIO (PONDERACIÓN 20%)</u>

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los alimentos señalados en el **ANEXO TÉCNICO N° 1, POR VALOR DE UNIDAD Y DE LOTE** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, y demás gastos en los que incurra para el correcto desarrollo del objeto contractual.

La evaluación de la propuesta económica se hará SOBRE EL VALOR DEL LOTE calificando con Veinte (20) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los alimentos requeridos.

Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 70% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1 previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de la ESE.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO\right)}{2}$$

Donde;
PB= Precio Base
Pi= Valor de las propuestas
PO= Presupuesto Oficial.
N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 20 PUNTOS, así:

- La propuesta más cercana al precio base, obtiene 20 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base el precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * Pi}{PB} * 20$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{PB}{Pi} * 20$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

c) MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (40 puntos)

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (20 puntos)

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	15
ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	20

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACINOES Y PAGOS AL SGSS. (20 Puntos)

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones y los suministros el servicios a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos y que el servicios no se vea afectado, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCAMIENTO	0
UN MES DE APALANCAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	15
CUATRO MESES	20

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

d) PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS: (PONDERACIÓN 10%): SE ANALIZARÁ TIPO DE PROVEEDOR Y GARANTÍAS QUE OFRECEN LOS MISMOS CON RESPECTO A LOS INSUMOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS DIETAS (RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO).

La ESE Otorgará un total de Diez Puntos por este criterio al proponente que certifique que proveerá los insumos mediante la compra en almacenes de cadena, de al menos un porcentaje del total de los insumos requeridos para el servicio de alimentación, según la siguiente relación:

CRITERIO	% DE INSUMOS	PUNTAJE
INSUMOS QUE SE COMPROMETE A ADQUIRIR EN ALMACENES DE CADENA	Mínimo el 50%	10
	Entre el 30 y el 50%	5
	Entre el 20 y 30%	3
	Menos del 20%	0

e) **DESPACHO Y ENTREGA DE DIETAS EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y OTROS: GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LA ALIMENTACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ACUERDO A LA SOLICITUD PREVIA, CON CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSPECCIÓN CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS (PONDERACIÓN 10% DONDE APLIQUE).**

La ESE Otorgará un total de 10 Puntos por este criterio al proponente que demuestre contar con el vehículo y personal para realizar la distribución y entrega de alimentos que garantice la óptima y eficiente prestación de servicio y la seguridad del paciente, que serán evaluados así:

ELEMENTO	PUNTAJE
Vehículo Modelo 2012 en adelante	10
Vehículos Modelos 2011 al 2008	5
Vehículo Modelos 2007 al 2005	3
Vehículo Modelo anterior al 2005	0

Para tal fin deberá acreditar la matrícula del vehículo a utilizar en el transporte de alimentos servidos desde el lugar de la preparación hasta cada uno de los servicios de la ESE.

En caso de que no sea necesario el suministro de la alimentación por fuera de las instalaciones de la ESE, es decir que no impliquen el transporte de los alimentos en vehículos, este factor será ponderado con el del Literal F- Factor de calidad, duplicando el allí obtenido.

f) FACTOR CALIDAD. (10%)

Calificación del formato que sirve de verificación de la última visita que haya sido realizada por la DSSPSA, formato denominado: Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, de la cual deberá adjuntarse copia y se calificará sobre el valor alcanzado en el ítem de concepto sanitario del acta así:

ELEMENTO	PUNTAJE
Entre 90 y 100 puntos obtenidos	10
Entre 60 y 89,9 puntos obtenidos	5
Menor de 59,9 hasta 50	3
Menores a 50	0

6. FORMULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban, se adjudicará el contrato al oferente que haya Obtenido el mayor puntaje en relación costo beneficio; de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya acreditado la MAYOR EXPERIENCIA; de persistir el empate se adjudicará al oferente que PRIMERO HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA; de persistir el empate se realizar un SORTEO.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para rechazar las propuestas, las siguientes:

7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.

7.2. Cuándo la propuesta sea presentada extemporáneamente.

7.3. Cuándo el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial a contratar.

7.4. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.

7.5. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.

7.6. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

7.7. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.

8. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando las que se presenten no cumplan los requisitos de admisión y/o calificación, el Gerente de la E.S.E. declarará DESIERTO el presente proceso de contratación.

9. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación general se procederá a su adjudicación.

10. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar y celebrar el contrato producto del presente proceso de selección al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ ANTIOQUIA, de conformidad con las normas vigentes.

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE "LOS RIESGOS REVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACION: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo;

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGIA DE RIESGOS				
RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato

	condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos			
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato	Contratista	MUY BAJA	1% del

	por parte del contratista			presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

12. GARANTIA.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:

- ✓ **Póliza de cumplimiento**: Por una cuantía mínima del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:

  a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

  b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.

- ✓ **Póliza de calidad del suministro**: Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato.

  Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

a) Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.

b) La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.

- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:

a) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
b) Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
c) Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

- ✓ **Póliza de seriedad de la oferta**: por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento de la propuesta y un amparo determinado por LA E.S.E. en la respectiva oferta, la cual no será inferior a dos (2) meses. Los eventos que cubre son los siguientes:

a) La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la adjudicación.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- ✓ **Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: La póliza tendrá un amparo mínimo de 200 SMLMV y un término igual a la duración del contrato y seis meses más.

Esta póliza cubre las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato

13. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios,

siguientes a la adjudicación de la misma mediante un mensaje al correo electrónico registrado en la propuesta presentada. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al HOSPITAL y al adjudicatario.

14. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

13.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es **SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO**, para su normal desarrollo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas en el anexo técnicos # 1 de los estudios previos.

13.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- El contrato mismo.
- Estudios previos.
- Términos de referencia y anexos.
- Las adendas entregadas por el HOSPITAL.
- Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el HOSPITAL si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.
- El acta de iniciación de la prestación de los servicios y todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por el HOSPITAL.

13.3. ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El HOSPITAL elaborará y firmará el contrato dentro del plazo comprendido en el cronograma tiempo en el cual el contratista deberá entregarlo legalizado, es decir, con las garantías exigidas, para la expedición de la resolución de aprobación de las mismas.

El HOSPITAL podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

El Contratista deberá allegar dentro del plazo antes previsto los siguientes documentos para su aprobación y posterior legalización del contrato:

Certificado de existencia y representación legal, en el evento en que hubiese habido variación posterior a la presentación de la propuesta.

Garantía única, que contiene;

- ✓ **Póliza de cumplimiento**: Por una cuantía mínima del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:

a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.

- ✓ **Póliza de calidad del suministro**: Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio.

  Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:
  a) Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.
  b) La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.

- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:

  a) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
  b) Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
  c) Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

  - ✓ **Póliza de seriedad de la oferta**: por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento de la propuesta y un amparo determinado por LA E.S.E. en la respectiva oferta, la cual no será inferior a dos (2) meses. Los eventos que cubre son los siguientes:

  a) La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la adjudicación.
  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
  c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
  d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

  - ✓ **Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: La póliza tendrá un amparo mínimo de 200 SMLMV y un término igual a la duración del contrato y seis meses más.

Esta póliza cubre las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

Se establece igualmente la cláusula de indemnidad, por parte del contratista para con la entidad.

13.4. INICIACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez que el contrato esté legalizado se autorizará la iniciación del servicio, para lo cual se suscribirá entre el contratista y el HOSPITAL, el acta respectiva en las condiciones señaladas en estos pliegos.

13.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Los contratos estatales son *intuito persona* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del HOSPITAL, mediante resolución motivada.

13.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato estatal, en él se entenderán incorporadas las cláusulas exorbitantes legalmente previstas a favor de la administración, en consecuencia el HOSPITAL podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista.

13.7. CADUCIDAD.

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando confluyan en la ejecución contractual las causas y presupuestos legales para ello.

13.8. CONTRATOS ADICIONALES.

Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se trataré de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada.

13.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

13.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo: la liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y el HOSPITAL, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga.

Dentro de este plazo El Contratista y el HOSPITAL acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar, a excepción del valor del contrato que no tendrá ajustes. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el HOSPITAL para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

13.11. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, en el término de dos meses después de los cuatro meses para la liquidación bilateral.

13.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el HOSPITAL hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al HOSPITAL.

13.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

En la ejecución del contrato y de conformidad con el artículo 64 del Código Civil, se tendrán en cuenta las circunstancias de Fuerza mayor y Caso Fortuito, como causales constitutivas eximentes de responsabilidad, por lo que: Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, etc.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Lo anterior no

exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra el HOSPITAL por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Por tal razón se convoca a las veedurías ciudadanas para que si desean participen del presente proceso.

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
GERENTE

MARÍA EUGENIA SOTO ISAZA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JOSE LUIS ALVARINO VÁSQUEZ
SUBDIRECTOR CIENTIFICO